

Términos y Condiciones Generales de Venta (TCG) de Greiner Bio-One España S.A.U. (GBO)

Válido desde el 24 de abril de 2024

1. General

1.1. En lo que respecta a todas las relaciones comerciales de GBO relativas al suministro de bienes o servicios (ambos denominados en adelante "PRODUCTOS") por GBO, se aplicarán exclusivamente los presentes TCG. Cualquier condición diferente será inválida, aunque no se haya contradicho expresamente. Las desviaciones de estos TCG que pretenda el Cliente sólo serán válidas cuando GBO las reconozca por escrito. Estos TCG se aplican explícitamente a todas las órdenes de compra realizadas por el Cliente sobre la base de estos TCG ("Órdenes de compra"), los contratos con el Cliente, y todas las transacciones entre el Cliente y GBO realizadas en el futuro, incluso si estos TCG no se mencionan por separado en cada caso.

1.2. Todas las ofertas generales de venta (incluidas las listas de precios) de GBO se consideran una invitación al Cliente para que haga una Orden de Compra y estarán sujetas a la confirmación de GBO para que sean vinculantes y obliguen a GBO a hacer la entrega. Las órdenes de compra del Cliente y cualquier contrato con el Cliente estarán sujetos a estos TCG, y entrarán en vigor a partir de la confirmación por escrito, o a partir de la entrega de los Productos Finales por GBO.

1.3. Los acuerdos sólo serán vinculantes para GBO una vez que se hayan celebrado por escrito. También se considerará que los correos electrónicos cumplen el requisito de la forma escrita.

1.4. La maquinaria, el equipo y las herramientas, así como los recursos de fabricación, son propiedad de GBO, incluso si el Cliente ha contribuido a su coste y las propuestas y diseños relativos a los Productos a fabricar proceden del Cliente.

1.5. Las instrucciones de los folletos, las instrucciones de uso, los manuales de usuario y otras informaciones sobre el producto proporcionadas por GBO ("Instrucciones") deben ser seguidas estrictamente. Las instrucciones de uso definen un campo de aplicación para los PRODUCTOS ("Uso previsto"). Sin el consentimiento previo por escrito de GBO, los PRODUCTOS no deben ser utilizados y/o manipulados fuera del Uso Previsto y/o de otras Instrucciones. Además, los PRODUCTOS no deben combinarse con otros productos y/o sustancias. Por la presente, GBO advierte expresamente contra el uso y/o la manipulación de los PRODUCTOS y/o la combinación con otros productos y/o sustancias sin el consentimiento previo por escrito de GBO. El Cliente está obligado a respetar estrictamente el contenido de los documentos puestos a su disposición y no puede modificarlos. En la medida en que se acuerde un territorio contractual, los PRODUCTOS sólo podrán ser utilizados dentro de dicho territorio. El Cliente informará a todos los demás compradores (clientes) o usuarios en consecuencia. GBO no será responsable y no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información incorrecta y/o insuficiente contenida en los documentos técnicos, descripciones de productos, folletos de venta, manuales de instrucciones o cualquier otro documento preparado por el Cliente, que de cualquier manera se faciliten o se pongan a disposición del cliente o usuario. Lo mismo se aplicará si GBO ha autorizado o dado su consentimiento a dichos documentos, porque dicha autorización o consentimiento se limitará meramente a la presentación y al cumplimiento de la identidad corporativa y no se referirá al contenido.

1.6 El cliente acepta de forma unilateral e irrevocable las futuras modificaciones de estos TCG.

2. Condiciones de entrega

2.1. En general, los DDP Incoterms fijados por Greiner Bio One España S.A.U. (Incoterms 2020) se aplicarán a las entregas. En caso de transacciones en las que participen más de dos partes, se deberá concluir un acuerdo escrito sobre la cláusula de Incoterm aplicable.

2.2. Durante la duración de los acontecimientos de fuerza mayor (por ejemplo, la pandemia COVID 19), las declaraciones de GBO en relación con los gastos de transporte (especialmente el importe de los gastos de transporte) no son vinculantes. El Cliente será responsable de los gastos de despacho de aduanas para las importaciones, así como de las formalidades y los gastos correspondientes (como el registro del producto, las licencias de explotación) y/o los gastos conexos. GBO se hará cargo de los gastos de despacho aduanero de las exportaciones.

2.3. GBO podrá entregar, por razones de embalaje, hasta un 2% (dos por ciento) más o menos de la cantidad pedida sin incurrir en incumplimiento de contrato. En tal caso, se cobrará la cantidad efectivamente entregada.

2.4. En caso de que GBO no efectúe la entrega a tiempo, el Cliente deberá fijar por escrito un plazo razonable de subsanación para la entrega. En caso de que GBO haya incumplido el período de subsanación ampliado, el cliente podrá rescindir el contrato con arreglo a estos TCG. Durante la duración de los acontecimientos de fuerza mayor (por ejemplo, la pandemia COVID 19), las declaraciones de GBO sobre las fechas de entrega, así como las fechas en general, las previsiones y los plazos de entrega no son vinculantes. GBO sólo es responsable de los incumplimientos basados en una negligencia grave o en

una mala conducta intencionada. Si el cliente rechaza la aceptación en la fecha de vencimiento, en particular si la cláusula Incoterm FCA se aplica a la entrega en cuestión y no aparece ningún transportista de la parte contractual en el momento de la entrega acordada, deberá, no obstante, realizar el pago completo del precio de compra. En tales casos, GBO almacena los PRODUCTOS a cuenta y riesgo del Cliente; a petición del Cliente, GBO asegurará los PRODUCTOS a cuenta del Cliente. En caso de que el Cliente no acepte los PRODUCTOS dentro de los 14 (catorce) días siguientes a la oferta de GBO, ésta tendrá derecho a rescindir el contrato o a reclamar daños y perjuicios por incumplimiento.

2.5. En el caso de que GBO se vea en la imposibilidad de cumplir con su deber de ejecución durante un período temporal o a largo plazo por razones ajenas a su voluntad, en particular debido a huelgas, cierres patronales o conflictos laborales, epidemias, pandemias, catástrofes naturales, interrupción de la producción en las fábricas de GBO o en las instalaciones de sus proveedores o subcontratistas, o en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o subcontratistas de GBO, de restricciones gubernamentales a la importación o exportación, o de otras medidas soberanas no atribuibles a GBO (fuerza mayor) y ajenas a su control, el plazo de entrega se prorrogará automáticamente por la duración de dicha interrupción. Los retrasos en la ejecución de GBO resultantes de la pandemia de COVID 19 se calificarán como actos de fuerza mayor. Si dicha interrupción se prolonga más de 14 (catorce) días, ambas partes tendrán derecho a rescindir el contrato con sujeción a los presentes TCG. En este caso, el cliente no tendrá derecho a reclamar daños y GBO quedará liberado de su obligación de cumplir.

2.6. GBO tendrá derecho a hacer entregas parciales y a prestar servicios parciales en la medida en que GBO pueda esperar razonablemente la aceptación del cliente.

2.7. En caso de consecuencias inminentes en virtud del derecho civil o penal debido a la entrega de los PRODUCTOS, GBO tiene derecho en cualquier momento a suspender las entregas o cancelarlas completamente. En tales casos, el Cliente no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios.

2.8. GBO no está obligada a ninguna entrega futura debido a la entrega única o continua de los PRODUCTOS al Cliente.

3. Transferencia del riesgo

El riesgo de pérdida pasa al cliente según los Incoterms acordados individualmente. La pérdida o el daño de los PRODUCTOS después de que el riesgo haya pasado al Cliente no liberará al Cliente de su obligación de pagar el precio de compra. Si el envío o la expedición se retrasa por motivos de los que el cliente es responsable, el riesgo de pérdida se transmitirá al cliente desde la fecha en que esté listo para su expedición. El riesgo de pérdida también pasará al cliente si los productos se ponen a su disposición y el cliente se niega injustificadamente a aceptarlos. Los gastos de almacenamiento en los que se incurra una vez pasado el riesgo de pérdida correrán a cargo del cliente.

4. Retención de la titularidad

4.1. GBO retendrá la propiedad de los PRODUCTOS hasta el pago completo de los importes de las facturas (retención de la propiedad).

4.2. Hasta la transferencia de la titularidad, el Cliente conservará los PRODUCTOS en custodia en nombre de GBO. Almacenará los PRODUCTOS de manera debida y apropiada a su cargo y los protegerá y asegurará contra la destrucción y el deterioro. En caso de incumplimiento de pago, GBO tendrá derecho, sin fijar una nueva prórroga, a rescindir cualquier contrato sujeto a estos TCG y a reclamar la devolución de los PRODUCTOS, así como, si el Cliente no cumple, a acudir a los lugares de almacenamiento del Cliente o de terceros para recuperar los PRODUCTOS.

4.3. El cliente no tendrá derecho a utilizar o prestar los PRODUCTOS como garantía.

4.4. Si los PRODUCTOS de los que GBO es titular se mezclan, combinan o integran con otros artículos, el Cliente cederá a GBO sus derechos de propiedad o copropiedad sobre el nuevo artículo y lo mantendrá en custodia en nombre de GBO con el debido cuidado comercial.

4.5. El Cliente puede vender los PRODUCTOS de los que GBO es titular únicamente en el contexto de las transacciones comerciales habituales, y siempre que no esté en mora en los pagos. Por la presente, el Cliente cede a GBO sus reclamaciones de precio de compra contra sus clientes derivadas de la reventa y consignará el refrendo de validez necesario en sus cuentas o en sus facturas y adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que dicha cesión sea jurídicamente válida.

4.6. Además, en caso de cesión, GBO estará facultada para notificar al cliente final del Cliente en cualquier momento. El consentimiento para la reventa, el procesamiento o la combinación de ambos quedará automáticamente anulado tan pronto como se inicie un procedimiento de insolvencia con respecto al

Cliente. GBO se compromete a liberar cualquier garantía o cualquier parte de ella a petición del cliente si el valor realizable de la garantía excede el valor de las reclamaciones a las que GBO tiene derecho. GBO seleccionará la garantía que ha de liberarse.

5. Precios, condiciones de pago y facturación

5.1. A menos que se acuerde otra cosa en casos individuales, todos los precios y cargos son precios netos, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos o derechos, así como sin incluir los recargos por embalaje, los gastos de transporte y los gastos de tramitación que puedan producirse. Toda retención en origen que deba soportar GBO correrá en todos los casos a cargo del cliente.

5.2. El precio de compra es, en principio, el precio fijado por GBO o, si no se ha fijado, el precio que figura en las listas de precios actuales de GBO, en su versión válida en el momento del pedido.

5.3. El número de identificador de Impuesto de Valor Añadido (IVA) de GBO es A81664492. En el caso de entregas a otros estados miembros de la UE, el Cliente está obligado a informar inmediatamente a GBO de su número de identificador de IVA.

5.4. En el caso de entregas intracomunitarias y exportaciones, la exención de impuestos sólo puede concederse si se cumplen los requisitos legales en el momento de la prestación del servicio.

5.5. El Cliente deberá facilitar a GBO, sin que se le solicite y sin demora, todas las pruebas (de transporte), documentos y escrituras en forma adecuada, que sean necesarios para obtener una exención del IVA para las entregas intracomunitarias o las exportaciones.

5.6. Si el Cliente no cumple con esta obligación, GBO se reserva el derecho de facturar inmediatamente el impuesto sobre el valor añadido legal que el cliente debe pagar junto con el importe de la factura. El Cliente indemnizará y mantendrá a GBO completamente libre de cualquier desventaja y daño resultantes; en particular, en caso de una auditoría de las autoridades fiscales y la posterior denegación de la exención fiscal, el Cliente deberá pagar inmediatamente el impuesto sobre el valor añadido posteriormente y facturado por separado por GBO.

5.7. El Cliente informará inmediatamente a GBO si se debe efectuar una retención en origen en el país de residencia del Cliente por los bienes o servicios suministrados. Al recibir esta información, GBO proporcionará inmediatamente al Cliente todos los documentos necesarios para obtener una reducción de impuestos, una exención de impuestos o la aplicación de un tipo impositivo cero para los bienes o servicios suministrados. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que las autoridades fiscales del país de residencia del Cliente reciban toda la información necesaria de manera oportuna para que no se aplique ninguna retención de impuestos o se reduzca el impuesto en origen con respecto a los bienes o servicios suministrados.

5.8. El Cliente será responsable de todos los pagos de impuestos adicionales que resulten de la información incorrecta proporcionada por el Cliente.

5.9. GBO no será responsable de los futuros cambios fiscales/legales; los impuestos y obligaciones resultantes de dichos cambios fiscales/legales correrán a cargo del Cliente. El Cliente debe asegurarse de que estos impuestos sean debidamente informados y pagados.

5.10. GBO podrá transmitir libremente las facturas por correo postal o electrónicamente (por ejemplo, por correo electrónico).

5.11. En el marco de una relación comercial en curso, GBO se reserva el derecho de aumentar el precio de los PRODUCTOS según sea necesario en función de los cambios generales de precios que escapen al control de GBO (como las fluctuaciones de los tipos de cambio, las regulaciones monetarias, los cambios en las aduanas, un aumento significativo de los costes de los materiales y de la fabricación).

5.12. Los importes de las facturas se pagarán en un plazo de 14 (catorce) días a partir de la fecha de la factura mediante transferencia a la cuenta de GBO, libres de todo cargo y tasa, a menos que se acuerde otra cosa por escrito. GBO y el Cliente pueden acordar que el cliente abra una carta de crédito a través de un banco aceptable para GBO.

5.13. Si el Cliente desea hacer el pago con cheque, esto se acordará previamente con GBO.

5.14. Todos los pagos se harán a riesgo y gasto del Cliente. La obligación de pago del cliente se cumple con el pago irrevocable, incondicional y a su debido tiempo acreditado en la cuenta de GBO.

5.15. Está prohibida la retención o compensación por parte del Cliente basada en cualquier contrademanda.

5.16. En caso de incumplimiento de pago y/o deterioro de la calificación crediticia del cliente, sin perjuicio de cualquier otro derecho de GBO, GBO tendrá derecho, a su discreción, a i) cancelar el contrato sujeto a estos TCG o suspender las entregas posteriores al cliente; ii) acortar el período de pago del cliente; iii) exigir el pago por adelantado; iv) solicitar una garantía en el valor de la entrega; o v) cobrar intereses de demora por un monto del 9% anual, siempre que GBO no incurra en gastos más elevados para obtener el crédito. Además,

el cliente moroso correrá con todos los gastos relacionados con el cobro y la recuperación de las cantidades de las facturas pendientes.

6. Propiedad intelectual

El Cliente reconoce que los PRODUCTOS son propiedad intelectual de GBO. GBO se reserva todos los derechos, en particular los derechos de propiedad, con respecto a: i) los PRODUCTOS; ii) los procesos de fabricación; iii) los procesos de llenado y utilización; iv) los conocimientos técnicos, las invenciones y mejoras; y v) los derechos de autor, los derechos de propiedad intelectual y las solicitudes de derechos de propiedad intelectual. A menos que se acuerde por separado y por escrito para un uso claramente definido, GBO no concede al Cliente ningún derecho o licencia sobre la propiedad intelectual de GBO. El Cliente no tendrá derecho a utilizar las marcas comerciales de GBO, a utilizarlas fuera del Uso Previsto y/u otras Instrucciones, a modificarlas, a solicitarlas o a incluir las marcas comerciales de GBO en su nombre corporativo (registrado) sin el permiso explícito por escrito de GBO.

7. Garantía

7.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los PRODUCTOS se ajustarán a un contrato sujeto a estos TCG si: i) es adecuado para un propósito particular del que GBO haya sido expresamente notificado en el momento de la celebración del contrato y GBO lo haya confirmado por escrito; ii) posee las características de un artículo que GBO o el Cliente hayan presentado como muestra o ejemplar; o iii) es adecuado para los propósitos para los que habitualmente se utiliza un PRODUCTO del mismo tipo.

7.2. GBO no será responsable de los PRODUCTOS si, al momento de la formación del contrato, el Cliente conocía o debería haber conocido tal defecto o incumplimiento material.

7.3. GBO no será responsable de ningún uso de los PRODUCTOS fuera del Uso Previsto y/o de otras Instrucciones.

7.4. El período de garantía será la vida útil de los PRODUCTOS, pero no superior a 2 (dos) años a partir de la entrega (transferencia del riesgo al Cliente de acuerdo con la cláusula de Incoterm acordada).

7.5. El Cliente debe inmediatamente, al recibir la entrega según la Sección 7.4, inspeccionar los PRODUCTOS o hacerlos inspeccionar. El Cliente no tiene derecho a reclamar daños y perjuicios por los PRODUCTOS no conformes si no notifica a GBO inmediatamente después de haber descubierto la no conformidad o un defecto, especificando la naturaleza del incumplimiento contractual. El Cliente notificará a GBO dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la entrega, de conformidad con la sección 7.4, acerca de una falta de conformidad o un defecto o perderá de otro modo sus derechos.

7.6. En caso de entrega de PRODUCTOS no conformes, el Cliente proporcionará a GBO un período de subsanación razonable para cumplir sus obligaciones.

7.7. En caso de que GBO no esté dispuesta o no sea capaz de cumplir sus obligaciones, el Cliente podrá: i) reducir el precio en la misma proporción en que el valor de los PRODUCTOS en el momento de la entrega se compara con el valor que los PRODUCTOS contractuales hubieran tenido al mismo tiempo; o ii) retirarse del contrato sujeto a estos TCG. Sin embargo, si GBO remedia un defecto en el cumplimiento de sus obligaciones, o si el Cliente se niega a aceptar el cumplimiento por parte de GBO, el Cliente no podrá reducir el precio ni retirarse del contrato sujeto a estos TCG. Además, el Cliente perderá el derecho a declarar la rescisión del contrato sujeto a estos TCG o a reclamar a GBO una entrega sustitutiva si no puede devolver los Entregables en las mismas condiciones en que los recibió el Cliente.

8. Sistema de Información de Vigilancia para los Distribuidores de Productos Sanitarios (aplicable sólo si el cliente es también un distribuidor de GBO¹)

8.1. El Sistema de Información de Vigilancia para los Distribuidores de Productos sanitarios tiene por objeto garantizar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes y usuarios.

8.2. En caso de un incidente, el cliente tendrá la obligación de informar inmediatamente a GBO. GBO será responsable de tomar otras medidas y, en el curso de las mismas, también tiene el deber de informar del incidente a las autoridades competentes de conformidad con los reglamentos aplicables.

8.3. El Cliente cumplirá las instrucciones de GBO.

8.4. En caso de un incidente notificable relativo a los productos de GBO, el Cliente sólo podrá comunicarse con las autoridades competentes con el consentimiento previo por escrito de GBO. El Cliente mantendrá a GBO informado regularmente de cualquier contacto directo con las autoridades.

9. Sistema de Vigilancia de Retirada de Productos Sanitarios (aplicable sólo si el cliente es también un distribuidor de GBO¹)

9.1. El Cliente es consciente de que GBO tiene el deber de poder rastrear los PRODUCTOS, incluidos los vendidos a los clientes (usuarios) del Cliente. El Cliente tendrá el deber de mantener registros que permitan a GBO rastrear los PRODUCTOS vendidos al Cliente. El Cliente tendrá el deber de conservar esos registros durante un período de 12 (doce) años, a partir de la fecha de entrega al cliente del Cliente. El Cliente debe asegurar un sistema correspondiente con sus propios clientes. El Cliente tomará todas las medidas necesarias para

apoyar a GBO a identificar en todo momento la ubicación de cada uno de los PRODUCTOS o los clientes de dicho PRODUCTO. Dicha obligación no se verá afectada por la terminación del contrato sujeto a estos TCG con el Cliente.

9.2. GBO iniciará la retirada de un producto si existe el riesgo de que el uso de los PRODUCTOS pueda provocar la muerte, lesiones corporales graves o el deterioro de la salud del usuario.

9.3. El Cliente será responsable de informar a sus clientes de los procedimientos de retirada pertinentes según lo dispuesto por GBO.

9.4. El Cliente confirmará la recepción y acusará recibo de la información proporcionada por fax o correo electrónico al cliente en un plazo de 10 (diez) días. En caso contrario, el cliente deberá ser informado nuevamente por el Cliente.

9.5. El Cliente recogerá dichas confirmaciones y las entregará a GBO.

10. Responsabilidad

10.1. GBO será responsable de sus errores y de los de sus agentes indirectos. La responsabilidad basada en una negligencia leve quedará excluida, a menos que las citadas reclamaciones sean obligatorias debido a que se relacionen con causa de muerte, lesiones físicas y/o daños a la salud.

10.2. La responsabilidad de GBO en relación con el Cliente respecto de todas las reclamaciones en virtud de cualquier contrato sujeto a estos TCG, cualesquiera que sean los fundamentos jurídicos de los mismos y teniendo en cuenta la regulación de la sección 10.1, estará limitada al precio de compra de los PRODUCTOS o -en la medida en que esto no sea posible sobre la base de las disposiciones legales- a un máximo del total simple del seguro de responsabilidad civil de GBO, que no excederá de 2.000.000,00 de euros.

10.3. En ninguna circunstancia GBO será responsable (ya sea sobre la base de la responsabilidad contractual, la responsabilidad extracontractual o cualquier otra responsabilidad) de: (i) pérdida de beneficios; y/o (ii) pérdidas indirectas o pérdidas consecuenciales; y/o (iii) daños resultantes de cambios que el Cliente haya realizado en los PRODUCTOS o en los elementos relativos a los PRODUCTOS (por ejemplo, Instrucciones), que se desvíen del Uso Previsto y/o de otras Instrucciones, independientemente de si las partes, al concluir un contrato sujeto a estos TCG, consideraron dichas pérdidas, y las mismas fueron incurridas por el Cliente en relación con dicho contrato y/o su cumplimiento. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a GBO y a sus representantes por las reclamaciones y acciones de terceros en su totalidad, que resulten de un uso de los PRODUCTOS fuera del Uso Previsto y/o de otras Instrucciones.

10.4. Si GBO produce los PRODUCTOS de acuerdo con las especificaciones, esquemas, muestras u otros documentos proporcionados por el Cliente que infrinjan los derechos, en particular los derechos de propiedad intelectual, de terceros, el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a GBO y a sus representantes en su totalidad. El Cliente también indemnizará y eximirá de responsabilidad a GBO y a sus representantes - especialmente en caso de una infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros - en su totalidad si el Cliente hace cambios en los PRODUCTOS o en los artículos relacionados con los PRODUCTOS (por ejemplo, las Instrucciones), que se desvíen del Uso Previsto y/o de otras Instrucciones y/o en caso de una infracción indirecta de los derechos de propiedad por parte de GBO causada por las acciones o el uso del Cliente. A petición de GBO, el Cliente efectuará pagos anticipados de los honorarios razonables de los abogados y de los gastos jurídicos de preparación, defensa, investigación y procedimientos. La responsabilidad del Cliente también incluirá los costes de los intentos de solución extrajudicial de controversias y, en cualquier caso, los costes razonables de representación jurídica.

11. Confidencialidad

11.1. Toda la información revelada por GBO en el marco de un contrato sujeto a los presentes TCG se considerará confidencial a menos que, en el momento de su revelación, se identifique expresamente como no confidencial o, por su naturaleza, sea claramente no confidencial. Todos los derechos sobre la información confidencial se reservarán a GBO y la titularidad de la misma seguirá correspondiendo a GBO.

11.2. Nada en estos TCG o en un contrato entre GBO y el Cliente se interpretará en el sentido de que se conceda a la transferencia de cualquier derecho sobre la información confidencial mediante la transferencia de los derechos de propiedad de los PRODUCTOS.

11.3. No se podrá revelar ninguna información confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de GBO.

11.4. Las publicaciones del Cliente con respecto o en relación con los PRODUCTOS requieren el consentimiento previo por escrito de GBO.

11.5. El deber de confidencialidad subsistirá a la terminación o vencimiento de un contrato sujeto a estos TCG.

12. Cumplimiento (aplicable sólo si el Cliente es también un Distribuidor de GBO¹)

12.1. El Cliente se compromete en todo momento durante la relación contractual con GBO a cumplir con el Código de Conducta de Greiner para Proveedores y Socios Comerciales: https://www.gbo.com/fileadmin/user_upload/Downloads/Code_of_Conducta

<https://sustainability.greiner.com/lieferanten/>, y el Código de Conducta de Greiner

https://www.greiner.com/fileadmin/user_upload/Downloads_Dokumente/8_2020_Code-of-Conduct_EN_web.pdf en su forma enmendada, además de todas las leyes y disposiciones aplicables, en particular la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. de 1977 (en su forma enmendada), así como las leyes antimonopolio, de competencia y anticorrupción aplicables. Ni el Cliente, ni las personas que actúen en su nombre, en particular los ejecutivos, empleados o representantes, harán u ofrecerán pagos o regalos impropios en forma directa o indirecta a terceros, incluidos sus empleados o ejecutivos, o a funcionarios públicos, representantes de un organismo o autoridad gubernamental o los de un partido político o un candidato de este último. El cliente se compromete a que sus propios agentes indirectos/socios cumplan con principios comparables a los del Código de Conducta Greiner. GBO se reserva el derecho de auditar al Cliente en cualquier momento durante el horario de trabajo, previa notificación por escrito, para verificar el cumplimiento de los términos de dicho Código de Conducta y de todas las leyes y normas aplicables.

12.2

12.2. La parte contratante es consciente de que algunos territorios, entidades jurídicas y/o personas físicas son objeto de sanciones y/o embargos en virtud de diversos ordenamientos jurídicos (por ejemplo, en virtud de la legislación estadounidense, la legislación de la UE o la legislación nacional). La parte contratante está obligada a,

(i) llevar a cabo la diligencia debida suficiente en todo momento y supervisar estrechamente a sus clientes y (ii) garantizar mediante normas apropiadas que no realiza entregas a entidades jurídicas, personas físicas y/o territorios sujetos a sanciones y/o embargos aplicables o (iii) violar de otro modo las sanciones y/o embargos aplicables y/o actuar de forma que exponga a la parte contratante y/o a GBO a posibles sanciones de exportación o sanciones.

12.3. En particular, el Cliente está obligado a cumplir con las regulaciones de control de (re)exportación nacionales e internacionales aplicables, incluyendo embargos, sanciones y otras restricciones sobre el transporte de bienes o tecnología, cuando transmita los artículos de entrega suministrados por GBO a terceros. Además, se prohíbe contractualmente a la parte contratante vender, entregar, transferir o exportar a un tercer país, a excepción de los países socios enumerados en el anexo VIII del Reglamento (UE) n.º 833/2014, artículos de entrega enumerados en los anexos XI, XX y XXXV del Reglamento (UE) n.º 833/2014, de mercancías comunes de alta prioridad enumeradas en el anexo XL del Reglamento (UE) n.º 833/2014 o de armas de fuego y municiones enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 258/2012 (conjuntamente, las "Mercancías Prohibidas") a Rusia y reexportarlas para su uso en Rusia. Además, la contraparte está obligada a garantizar que sus propias contrapartes no reexporten los Bienes Restringidos a Rusia ni reexporten los Bienes Restringidos para su uso en Rusia (junto con las dos frases anteriores, las Restricciones a la Reexportación). La contraparte también tomará medidas razonables para garantizar que sus propias contrapartes cumplan y transmitan las restricciones a la reexportación dentro de la cadena de suministro.

La contraparte acepta que se tengan en cuenta las directrices y anexos mencionados en la versión válida correspondiente.

12.4. En caso de incumplimiento de las restricciones a la reexportación, la parte contratante se compromete a poner fin al incumplimiento inmediatamente. En particular, el Cliente se compromete a tomar medidas correctivas inmediatas y apropiadas y a cooperar con GBO en el desarrollo e implementación de estrategias para poner fin y mitigar la infracción. Dichas medidas correctivas razonables pueden incluir, entre otras, la realización de una investigación interna, la aplicación de procedimientos de supervisión mejorados, la formación adicional del personal pertinente, la revisión de las políticas internas o la revisión de los contratos existentes con los contratistas de la contraparte para garantizar el estricto cumplimiento de las restricciones a la reexportación. Además, la parte contratante está obligada a proporcionar a GBO las pruebas y la documentación adecuadas de la aplicación de las medidas correctoras cuando así se le solicite.

12.5. Si los bienes sujetos a la restricción de exportación son directa o indirectamente reexportados a Rusia o reexportados para su uso en Rusia, o si el Cliente tiene conocimiento o sospecha razonable de que las restricciones de reexportación han sido o pueden ser violadas, el Cliente informará a GBO inmediatamente por escrito. Además, GBO se reserva el derecho, previa solicitud, de auditar e inspeccionar los libros y registros financieros relevantes del Cliente con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Cliente de las restricciones de reexportación. El Cliente proveerá a GBO con toda la información y asistencia que GBO razonablemente requiera para dicha auditoría, incluyendo acceso a personal clave.

12.6. En caso de incumplimiento, GBO se reserva el derecho de rescindir los contratos sujetos a estos TCG en cualquier momento y con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Cliente, y el Cliente no tendrá derecho a hacer valer ninguna reclamación legal y/o contractual, como reclamaciones por daños y perjuicios y/o indemnizaciones. En la medida en que no esté prohibido por la ley vigente, el Cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne a GBO y a las filiales de GBO (incluidos sus funcionarios, directores, accionistas, agentes, funcionarios, empleados, representantes y / o subcontratistas) ante, y contra, cualquier posible acción, reclamación, alegación,

demanda, daño, pérdida, coste y gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados, incurridos por GBO en la medida en que tales reclamaciones se deriven de un incumplimiento de la disposición 12 de estos TCG y / o sean afirmadas por terceros. A petición de GBO, el Cliente adelantará los honorarios razonables de abogados y costas judiciales por investigaciones y procedimientos.

13. Varios

13.1. El Cliente concede a GBO, así como a todas las empresas afiliadas a GBO, el derecho de nombrar al Cliente como cliente de referencia utilizando su nombre y apellido o el nombre de la empresa, su dirección y el logotipo de la empresa. Este derecho se concede gratuitamente y es ilimitado en el tiempo, el espacio y el contenido. El Cliente puede revocar este consentimiento en cualquier momento por escrito a GBO (por ejemplo, por correo electrónico). La legalidad del nombramiento como cliente de referencia hasta la revocación no se ve afectada por la revocación del consentimiento. GBO retirará, en consideración de sus intereses legítimos, en la medida en que sea económicamente razonable y/o técnicamente posible, las publicaciones ya organizadas antes de la recepción de la declaración de revocación del Cliente.

13.2. El cliente no está autorizado a ceder a terceros ninguna reclamación que surja de o en relación con cualquier contrato con GBO sin el consentimiento previo por escrito de GBO y cualquier cesión que viole esta disposición es nula y sin efecto.

13.3. GBO, así como todas las empresas con las que GBO esté asociada directa o indirectamente mediante una participación que constituya al menos el 50% (incluidas las empresas hermanadas), tendrán derecho a realizar compensaciones respecto de las reclamaciones que puedan o no ser debidas y pagaderas, incluidas las reclamaciones futuras, que GBO tenga contra el Cliente o que el Cliente tenga contra GBO.

13.4. Nada de lo dispuesto en estos TCG y en los contratos sujetos a estos TCG establecerá una sociedad, compañía o empresa conjunta de ningún tipo. Ninguna de las partes tendrá derecho a actuar como representante de la otra parte respectiva para ningún propósito y/o a comprometer a la otra parte respectiva o a hacer compromisos en nombre de la otra parte. En caso de terminación del contrato, el Cliente no tendrá derecho a ninguna consideración, indemnización o remuneración de los costos de desarrollo del mercado o de las inversiones amortizadas o no amortizadas.

13.5. Si una disposición de estos TCG o de cualquier contrato sujeto a estos TCG es o llega a ser ilegal, inválida o inaplicable, ello no afectará a la validez o aplicabilidad de estos TCG, ni a la validez o aplicabilidad de cualquier otra disposición de estos TCG. La disposición inválida será sustituida de buena fe por una disposición válida, legal y aplicable cuyo efecto económico se aproxime lo más posible al de la disposición inválida, ilegal o inaplicable.

13.6. Estos TCG y todos los contratos que se celebren posteriormente entre GBO y el Cliente estarán sujetos exclusivamente a la legislación española. Queda excluida la aplicación de las normas de conflicto de leyes, la ley de las Naciones Unidas sobre la venta internacional de bienes y acuerdos internacionales comparables.

13.7. El lugar de jurisdicción exclusivo para GBO y el Cliente serán los tribunales de Madrid, que tengan competencia en la materia. GBO también tendrá derecho a iniciar procedimientos legales ante un tribunal competente en relación con el Cliente.

13.8 El Cliente no transmitirá a sus clientes y/o a terceros sus datos de acceso a los portales de GBO. En caso de que un empleado abandone el Cliente, se notificará inmediatamente a GBO y los datos de acceso de dicho empleado deberán modificarse inmediatamente. El Cliente deberá cambiar sus contraseñas a intervalos regulares.

- 13.9 GBO aplica la política de privacidad de acuerdo con su Declaración de Privacidad de Datos en https://www.gbo.com/es_ES/privacidad-de-datos.html

¹ Se considerará Distribuidor de GBO a la persona física o jurídica que se dedique a la reventa de productos a terceros, en particular a los clientes finales, en su propio nombre y por su propia cuenta.